



Tipo Norma	:Decreto 1
Fecha Publicación	:06-12-2019
Fecha Promulgación	:07-11-2018
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Título	:REGLAMENTO QUE FIJA LA NUEVA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Tipo Versión	:Única De : 06-12-2019
Inicio Vigencia	:06-12-2019
Id Norma	:1139592
URL	: <a href="https://www.leychile.cl/N?i=1139592&amp;f=2019-12-06&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=1139592&amp;f=2019-12-06&amp;p=</a>

## REGLAMENTO QUE FIJA LA NUEVA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Núm. 1.- Chiguayante, 7 de noviembre de 2018.

### Vistos:

Lo señalado en los artículos 6°, 7° y 38° de la Constitución Política de la República; el DFL N° 7-19.461 de fecha 19 de noviembre de 1996 y sus modificaciones posteriores; el artículo 5 N° 4 de la ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales; la ley N° 19.130; la ley N° 19.236; la ley N° 19.280; la ley N° 19.602; la ley N° 20.033; la ley N° 20.554; la ley 15.231; la ley 20.742; DL N° 3.063; la ley N° 20.922; la ley N° 15.076; Reglamento N° 1.675 del 15.11.2016, Ministerio del Interior, Regula la categorización Municipios y rangos grados Alcalde; resolución exenta N° 5.185, del 14.05.2018, Ministerio del Interior, establece las categorías en que han sido clasificados los municipios, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 41 y 63 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### Considerandos:

- 1.- La ley N° 20.742 del 01.04.2014, que Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea cargos y modifica normas sobre Personal y Finanzas Municipales.
- 2.- La ley N° 20.922 del 25.05.2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 3.- Los dictámenes N° 17773N18 y N° 6554N19 de la Contraloría General de la República, que imparten instrucciones a los municipios del país acerca del proceso de modificación y/o fijación de sus nuevas plantas de personal municipal.
- 4.- El DFL N° 7-19.461 del 19.11.1996, que fija la planta de personal de la Municipalidad de Chiguayante.
- 5.- El decreto alcaldicio N° 671-E-96 del 11.12.1996, de la Municipalidad de Concepción, que dispone el traspaso de personal de planta desde la Municipalidad de Concepción a la Municipalidad de Chiguayante al 11.12.1996.
- 6.- El decreto alcaldicio N° 35 del 10.12.1997, de la Municipalidad de Chiguayante, que dispone la destinación del personal de planta traspasado de la Municipalidad de Concepción, en las plantas y grados que indica, a la Municipalidad de Chiguayante al 10.02.1997.
- 7.- La ley N° 19.602 del 25.03.1999, que por aplicación de su artículo 7°, crea por el solo ministerio de la ley el cargo de Administrador Municipal en todos los municipios del país.
- 8.- El acuerdo N° 25-11-2005 del Honorable Concejo Municipal que en su sesión ordinaria de fecha 04.05.2005, acordó proceder a la implementación del cargo de Administrador Municipal.
- 9.- La ley N° 19.777 del 05.12.2001, que por aplicación de su artículo 43°, crea el Juzgado de Policía Local de Chiguayante, incorporando en la planta de "Directivos" de la Municipalidad de Chiguayante, un cargo de Juez de Policía Local.
- 10.- El decreto alcaldicio N° 850 del 04.09.2002, que designa como titular al Sr. Juez de Policía Local de Chiguayante, por aplicación de la ley N° 19.777 del 05.12.2001.
- 11.- La ley N° 20.554 que por aplicación de sus artículos 10° y 11°, crea por el solo ministerio de la ley el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, en la planta Profesionales, en aquellos municipios que no cuenten con



un abogado en el cargo.

12.- El acuerdo N° 23-08-2012 del Honorable Concejo Municipal que en su sesión ordinaria de fecha 21.03.2012, acordó la creación del cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de Chiguayante.

13.- El decreto alcaldicio N° 608 del 30.03.2012, que sanciona la creación del cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de Chiguayante, por aplicación de la ley N° 20.554 del 23.01.2012.

14.- El decreto alcaldicio N° 1.929 del 12.10.2012, que designa titular en el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de Chiguayante, conforme a la ley N° 20.554 del 23.01.2012.

15.- La ley N° 20.965 del 04.11.2016, que por aplicación de su artículo 1 N° 4, sanciona la existencia del cargo de Director de Seguridad Pública, en los municipios del país.

16.- El decreto alcaldicio N° 1.248 del 21.03.2018, que designa titular en el cargo de Director de Seguridad Pública, conforme a la ley N° 20.965 del 04.11.2016.

17.- Reglamento N° 1.675 del 15.11.2016, del Ministerio de Interior, que regula el procedimiento para establecer la categoría de las municipalidades y el grado del Alcalde respectivo.

18.- Resolución exenta N° 5.185, del 14.05.2018, Ministerio de Interior, establece las categorías en que han sido clasificados los municipios para efectos de determinar el grado de los alcaldes.

19.- El decreto alcaldicio N° 3.277 del 19.08.2016, que sanciona el encasillamiento del personal titular de las plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Municipalidad de Chiguayante y la creación de nuevos cargos en dichos estamentos, acorde a los artículos primero y cuarto transitorio de la ley N° 20.922 del 25.05.2016.

20.- El decreto alcaldicio N° 3.278 del 19.08.2016, que sanciona la modificación de grados del personal a contrata de las plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Municipalidad de Chiguayante, acorde al artículo tercero transitorio de la ley N° 20.922 del 25.05.2016.

21.- El decreto alcaldicio N° 3.604 del 08.09.2016, que complementa el decreto alcaldicio N° 3.277 del 19.08.2016, que sanciona el encasillamiento del personal titular de las plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Municipalidad de Chiguayante y la creación de nuevos cargos en dichos estamentos, acorde a los artículos primero y cuarto transitorio de la ley N° 20.922 del 25.05.2016.

22.- El decreto alcaldicio N° 3.605 del 08.09.2016, que complementa el decreto alcaldicio N° 3.278 del 19.08.2016, que sanciona la modificación de grados del personal a contrata de las plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Municipalidad de Chiguayante, acorde al artículo tercero transitorio de la ley N° 20.922 del 25.05.2016.

23.- El decreto alcaldicio N° 3.930 del 30.09.2016, que complementa el decreto alcaldicio N° 3.278 del 19.08.2016, que sanciona la modificación de grados del personal a contrata de las plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Municipalidad de Chiguayante, acorde al artículo tercero transitorio de la ley N° 20.922 del 25.05.2016.

24.- El decreto alcaldicio N° 3.931 del 30.09.2016, que ratifica la modificación de la Planta de Personal de la Municipalidad de Chiguayante, conforme a lo señalado en los artículos primero y cuarto transitorios de la ley 20.922, de fecha 25 de mayo de 2016, y que fija la planta de personal para la Municipalidad de Chiguayante considerando el encasillamiento del personal titular de las plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Municipalidad de Chiguayante efectuada durante el año 2016.

25.- El decreto alcaldicio N° 62 del 13.01.2017, que ratifica la modificación de la Planta de Personal de la Municipalidad de Chiguayante, conforme a lo señalado en los Artículos primero, segundo y cuarto transitorios de la ley 20.922, de fecha 25 de mayo de 2016, sanciona el encasillamiento del personal titular de las plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Municipalidad de Chiguayante para el año 2017 y la creación de nuevos cargos en dichos estamentos para el año 2017, acorde a los artículos segundo y cuarto transitorio de la ley N° 20.922 del 25.05.2016.

26.- El decreto alcaldicio N° 1.073 del 15.03.2017, que sanciona la modificación de grados del personal a contrata de las plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Municipalidad de Chiguayante para el año 2017, acorde al artículo tercero transitorio de la ley N° 20.922 del 25.05.2016.

27.- El decreto alcaldicio N° 1.244 del 31.03.2017, que ratifica la modificación de la Planta de Personal de la Municipalidad de Chiguayante, conforme a lo señalado en los artículos primero, segundo y cuarto transitorios de la ley 20.922, de fecha 25 de mayo de 2016, y que fija la planta de personal para la Municipalidad de Chiguayante considerando el encasillamiento del personal titular de las plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Municipalidad de Chiguayante efectuada durante el año 2017.



28.- El acuerdo N° 45-10-2018 del Honorable Concejo Municipal que en su sesión ordinaria de fecha 04.04.2018, acordó la aprobación del nuevo Reglamento de Organización interna de la Municipalidad de Chiguayante.

29.- El decreto alcaldicio N° 1.766 del 03.05.2018, que sanciona el Reglamento Interno de estructura y funciones del Municipio, actualizado.

30.- El acuerdo N° 81-20-2018 del Honorable Concejo Municipal que en su sesión ordinaria de fecha 18.07.2018, acordó complementar el acuerdo N° 45-10-2018 del 04.04.2018, que aprobó el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Chiguayante.

31.- El decreto alcaldicio N° 3.623 del 21.08.2018, que aprueba el Escalafón de Mérito del Personal de Planta regido por la ley N° 18.883, vigente para el año 2018 y recepcionado en la Contraloría Regional del Biobío el 10.09.2018.

32.- El decreto alcaldicio N° 2.253 del 08.06.2018, modificado por decreto alcaldicio N° 3.899 del 31.08.2018, mediante los cuales se constituyó el Comité Bipartito para dar su opinión sobre la nueva planta de personal municipal.

33.- Certificado emitido por el Director de Control y Director(S) de Administración y Finanzas, que da cuenta de la existencia de disponibilidad presupuestaria para financiar la nueva planta de personal, considerando el gasto de personal, sus ingresos propios y su proyección a ocho años, conforme a Planilla de Apoyo para el Cálculo de la Disponibilidad Presupuestaria formato CGR, que se adjunta.

34.- Informe Acerca del Fundamento Presupuestario y Financiero para la fijación de la nueva planta de personal de la Municipalidad de Chiguayante, suscrito por el Director de Control y Director (S) de Administración y Finanzas.

35.- Certificado del Director(S) de Administración y Finanzas, que acredita que el gasto en personal municipal, considerando el costo de la nueva planta, no excede del 42% establecido en la normativa legal vigente, conforme a Planilla de Apoyo para el cálculo sobre la proyección del Límite del Gasto en Personal formato CGR, que se adjunta.

36.- Informe Acerca de las Consideraciones Legales para la fijación de la nueva planta de personal de la Municipalidad de Chiguayante, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica.

37.- Informe Acerca del Fundamento Técnico para la fijación de la nueva planta de personal de la Municipalidad de Chiguayante, suscrito por el Administrador Municipal, Directora de Secplan y Director(S) de Administración y Finanzas.

38.- Certificado de la consulta a la o las Asociaciones de Funcionarios respecto de la planta, consignando los acuerdos del Comité Bipartito.

39.- Certificado del 05.10.2018 que contiene la opinión favorable del Comité Bipartito acerca de la propuesta de adecuación de planta de la Municipalidad de Chiguayante y las actas de las reuniones realizadas previamente.

40.- Certificación emitida por el Secretario Municipal donde conste el acuerdo del Concejo Municipal que aprueba la planta.

41.- Política de Recursos Humanos.

42.- Reglamento de Concursos Públicos.

43.- Plan de Desarrollo Comunal.

Teniendo presentes ambos, vistos y considerando, vengo en dictar el siguiente Reglamento:

REGLAMENTO MUNICIPAL QUE FIJA LA NUEVA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

#### I.- OBJETIVO DEL REGLAMENTO

El presente reglamento municipal fijará la nueva planta de personal de la Municipalidad de Chiguayante, para un periodo de 8 años, de acuerdo a las facultades entregadas por la ley N° 20.922.

#### II.- FIJACIÓN DE NUEVA PLANTA DE PERSONAL, CONSIDERACIONES LEGALES Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DE CARGOS:

Artículo 1°.- De acuerdo con el artículo 7°, inciso final de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales y en conformidad a lo definido para la Municipalidad de Chiguayante, por aplicación del decreto supremo N° 1.675/2016, del Ministerio del Interior, para definir el grado de remuneración del Alcalde, según la información de población e ingresos, corresponde al nivel 2. lo que implica su ubicación dentro del rango de grados 3 al 6, de las plantas de



Alcaldes:

Fíjese el grado 3 en la planta de personal de la Municipalidad de Chiguayante para el cargo de Alcalde de la Comuna, pasando así entonces desde el grado 4 contemplado en la planta anterior, a grado 3 en la nueva planta.

Artículo 2º.- Por la aplicación del ajuste de grado al cargo de Alcalde definido en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16º y 49 bis, inciso tercero, numeral 9, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, ajústense los grados de los cargos directivos de las unidades mínimas pertenecientes a la Municipalidad de Chiguayante que se indican, conforme lo indicado en la ley N° 20.742, fijándose como se indican:

CARGOS DIRECTIVOS	GRADO ANTERIOR	GRADO NUEVO
SECRETARIO MUNICIPAL	6°	5°
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	6°	5°

Artículo 3º.- Por la aplicación de la facultad entregada en el artículo 7 incisos primero y segundo de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, fíjense las posiciones relativas de los grados de ingresos por planta de los cargos que conforman la dotación de personal de la Municipalidad de Chiguayante, según se indican:

PLANTAS MUNICIPALES	GRADO INFERIOR	GRADO SUPERIOR
DIRECTIVOS	6°	5°
PROFESIONALES	12°	6°
JEFATURAS	10°	7°
TECNICOS	14°	9°
ADMINISTRATIVOS	17°	11°
AUXILIARES	18°	13°

Artículo 4º.- Por la aplicación de la facultad entregada en el artículo 49 ter letra a) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en concordancia con el artículo anterior, se modifica el grado 7 de un cargo Directivo, perteneciente a la planta de personal de la Municipalidad de Chiguayante, fijándose para dicho cargo Directivo el grado 6 en la nueva planta de personal municipal, por no contemplarse el grado 7 en la nueva estructura Directiva municipal, según se indica:

CARGO DIRECTIVO	GRADO ANTERIOR	GRADO NUEVO
DIRECTIVO GENERICO	7°	6°

Artículo 5º.- Por la aplicación de lo resuelto en el dictamen N° 6.554 de la Contraloría General de la República, de fecha 7 de marzo de 2019, en relación a la ley N° 20.922 y en conformidad con el artículo 6º de la ley N° 15.231, se modifica el grado 7 del Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, perteneciente a la planta de personal de la Municipalidad de Chiguayante, fijándose para dicho cargo Profesional el grado 6 en la nueva planta de personal municipal, según se indica:

CARGO PROFESIONAL	GRADO ANTERIOR	GRADO NUEVO
SECRETARIO ABOGADO DEL JUZGADO DE POLICIA LOCAL	7°	6°

Artículo 6º.- Por la aplicación de la facultad entregada en el artículo 49 bis de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, créanse en la nueva planta de personal de la Municipalidad de Chiguayante, los 75 cargos que a continuación se indican, en las plantas y grados que se señalan:



CARGOS	PLANTAS	GRADOS
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSP. PÚBLICO (REQ.ESPEC.)	DIRECTIVOS	5°
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS (REQ.ESPEC.)	DIRECTIVOS	5°
DIRECTOR GENÉRICO	DIRECTIVOS	6°
PROFESIONAL (REQUISITOS ESPECÍFICOS)	PROFESIONALES	6°
PROFESIONAL (REQUISITOS ESPECÍFICOS)	PROFESIONALES	6°
PROFESIONAL (REQUISITOS ESPECÍFICOS)	PROFESIONALES	6°
PROFESIONAL GENÉRICO	PROFESIONALES	7°
PROFESIONAL GENÉRICO	PROFESIONALES	8°
PROFESIONAL GENÉRICO	PROFESIONALES	8°
PROFESIONAL (REQUISITOS ESPECÍFICOS)	PROFESIONALES	8°
PROFESIONAL GENÉRICO	PROFESIONALES	9°
PROFESIONAL (REQUISITOS ESPECÍFICOS)	PROFESIONALES	9°
PROFESIONAL (REQUISITOS ESPECÍFICOS)	PROFESIONALES	9°
PROFESIONAL GENÉRICO	PROFESIONALES	10°
PROFESIONAL GENÉRICO	PROFESIONALES	10°
PROFESIONAL GENÉRICO	PROFESIONALES	10°
PROFESIONAL GENÉRICO	PROFESIONALES	10°
PROFESIONAL GENÉRICO	PROFESIONALES	11°
PROFESIONAL GENÉRICO	PROFESIONALES	11°
PROFESIONAL GENÉRICO	PROFESIONALES	11°
PROFESIONAL GENÉRICO	PROFESIONALES	12°
PROFESIONAL GENÉRICO	PROFESIONALES	12°
PROFESIONAL GENÉRICO	PROFESIONALES	12°
PROFESIONAL GENÉRICO	PROFESIONALES	12°
PROFESIONAL GENÉRICO	PROFESIONALES	12°
JEFATURA (REQUISITOS ESPECÍFICOS)	JEFATURAS	7°
JEFATURA (REQUISITOS ESPECÍFICOS)	JEFATURAS	8°
JEFATURA (REQUISITOS ESPECÍFICOS)	JEFATURAS	8°
JEFATURA GENÉRICA	JEFATURAS	9°
JEFATURA GENÉRICA	JEFATURAS	9°
JEFATURA GENÉRICA	JEFATURAS	9°
JEFATURA GENÉRICA	JEFATURAS	9°
JEFATURA GENÉRICA	JEFATURAS	9°
JEFATURA GENÉRICA	JEFATURAS	9°
JEFATURA GENÉRICA	JEFATURAS	9°
JEFATURA GENÉRICA	JEFATURAS	10°
JEFATURA GENÉRICA	JEFATURAS	10°
JEFATURA GENÉRICA	JEFATURAS	10°
JEFATURA GENÉRICA	JEFATURAS	10°
JEFATURA GENÉRICA	JEFATURAS	10°
JEFATURA GENÉRICA	JEFATURAS	10°
TÉCNICO	TÉCNICOS	9°
TÉCNICO	TÉCNICOS	11°
TÉCNICO	TÉCNICOS	11°
TÉCNICO	TÉCNICOS	11°
TÉCNICO	TÉCNICOS	13°
TÉCNICO	TÉCNICOS	13°
TÉCNICO	TÉCNICOS	13°
TÉCNICO	TÉCNICOS	13°
TÉCNICO	TÉCNICOS	14°
TÉCNICO	TÉCNICOS	14°
TÉCNICO	TÉCNICOS	14°
TÉCNICO	TÉCNICOS	14°
TÉCNICO	TÉCNICOS	14°
TÉCNICO	TÉCNICOS	14°
TÉCNICO	TÉCNICOS	14°
TÉCNICO	TÉCNICOS	14°
TÉCNICO	TÉCNICOS	14°
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	11°
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	12°
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	12°
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	12°
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	13°
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	13°
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	13°
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	13°
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	13°
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	14°
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	14°
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	14°
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	14°
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	15°



ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	16°
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	16°
AUXILIAR	AUXILIARES	13°
AUXILIAR	AUXILIARES	13°
AUXILIAR	AUXILIARES	14°

Artículo 7°.- A fin de dar cumplimiento pleno al porcentaje contemplado en la ley N° 20.922, indicado en relación a los Profesionales y Técnicos, estos últimos requerirán necesariamente contar con el Título Técnico respectivo, ya sea de nivel medio o superior, para incorporarse a la dotación titular de la Municipalidad de Chiguayante.

Artículo 8°.- Fíjese la siguiente nueva planta de personal de la Municipalidad de Chiguayante:



CODIGO	PLANTA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	GRADO E.M.S.
1	ALCALDE	ALCALDE	3°
2	DIRECTIVOS	JUEZ DE POLICÍA LOCAL	5°
3	DIRECTIVOS	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	5°
4	DIRECTIVOS	SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION	5°
5	DIRECTIVOS	ASESOR JURIDICO	5°
6	DIRECTIVOS	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	5°
7	DIRECTIVOS	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	5°
8	DIRECTIVOS	DIRECTOR DE CONTROL	5°
9	DIRECTIVOS	SECRETARIO MUNICIPAL	5°
10	DIRECTIVOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5°
11	DIRECTIVOS	DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	5°
12	DIRECTIVOS	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	5°
13	DIRECTIVOS	DIRECTOR DE SEGUR.PÚBLICA, PROTEC.CIVIL Y EMERGENCIAS	6°
14	DIRECTIVOS	DIRECTIVO GENERICO	6°
15	DIRECTIVOS	DIRECTIVO GENERICO	6°
16	DIRECTIVOS	DIRECTIVO GENERICO	6°
17	PROFESIONALES	PROFESIONAL	6°
18	PROFESIONALES	PROFESIONAL	6°
19	PROFESIONALES	PROFESIONAL	6°
20	PROFESIONALES	PROFESIONAL	6°
21	PROFESIONALES	PROFESIONAL	6°
22	PROFESIONALES	SECRETARIO ABOGADO JPL	6°
23	PROFESIONALES	PROFESIONAL	6°
24	PROFESIONALES	PROFESIONAL	6°
25	PROFESIONALES	PROFESIONAL	6°
26	PROFESIONALES	PROFESIONAL	7°
27	PROFESIONALES	PROFESIONAL	7°
28	PROFESIONALES	PROFESIONAL	7°
29	PROFESIONALES	PROFESIONAL	7°
30	PROFESIONALES	PROFESIONAL	7°
31	PROFESIONALES	PROFESIONAL	8°
32	PROFESIONALES	PROFESIONAL	8°
33	PROFESIONALES	PROFESIONAL	8°
34	PROFESIONALES	PROFESIONAL	8°
35	PROFESIONALES	PROFESIONAL	8°
36	PROFESIONALES	PROFESIONAL	8°
37	PROFESIONALES	PROFESIONAL	8°
38	PROFESIONALES	PROFESIONAL	9°
39	PROFESIONALES	PROFESIONAL	9°
40	PROFESIONALES	PROFESIONAL	9°
41	PROFESIONALES	PROFESIONAL	9°
42	PROFESIONALES	PROFESIONAL	9°
43	PROFESIONALES	PROFESIONAL	9°
44	PROFESIONALES	PROFESIONAL	10°
45	PROFESIONALES	PROFESIONAL	10°
46	PROFESIONALES	PROFESIONAL	10°
47	PROFESIONALES	PROFESIONAL	10°
48	PROFESIONALES	PROFESIONAL	10°
49	PROFESIONALES	PROFESIONAL	11°







50	PROFESIONALES	PROFESIONAL	11°
51	PROFESIONALES	PROFESIONAL	11°
52	PROFESIONALES	PROFESIONAL	12°
53	PROFESIONALES	PROFESIONAL	12°
54	PROFESIONALES	PROFESIONAL	12°
55	PROFESIONALES	PROFESIONAL	12°
56	PROFESIONALES	PROFESIONAL	12°
57	JEFATURAS	JEFATURAS	7°
58	JEFATURAS	JEFATURAS	8°
59	JEFATURAS	JEFATURAS	8°
60	JEFATURAS	JEFATURAS	8°
61	JEFATURAS	JEFATURAS	8°
62	JEFATURAS	JEFATURAS	9°
63	JEFATURAS	JEFATURAS	9°
64	JEFATURAS	JEFATURAS	9°
65	JEFATURAS	JEFATURAS	9°
66	JEFATURAS	JEFATURAS	9°
67	JEFATURAS	JEFATURAS	9°
68	JEFATURAS	JEFATURAS	9°
69	JEFATURAS	JEFATURAS	9°
70	JEFATURAS	JEFATURAS	9°
71	JEFATURAS	JEFATURAS	10°
72	JEFATURAS	JEFATURAS	10°
73	JEFATURAS	JEFATURAS	10°
74	JEFATURAS	JEFATURAS	10°
75	JEFATURAS	JEFATURAS	10°
76	JEFATURAS	JEFATURAS	10°
77	TECNICOS	TECNICOS	9°
78	TECNICOS	TECNICOS	9°
79	TECNICOS	TECNICOS	9°
80	TECNICOS	TECNICOS	9°
81	TECNICOS	TECNICOS	10°
82	TECNICOS	TECNICOS	10°
83	TECNICOS	TECNICOS	11°
84	TECNICOS	TECNICOS	11°
85	TECNICOS	TECNICOS	11°
86	TECNICOS	TECNICOS	11°
87	TECNICOS	TECNICOS	12°
88	TECNICOS	TECNICOS	13°
89	TECNICOS	TECNICOS	13°
90	TECNICOS	TECNICOS	13°
91	TECNICOS	TECNICOS	13°
92	TECNICOS	TECNICOS	13°
93	TECNICOS	TECNICOS	14°
94	TECNICOS	TECNICOS	14°
95	TECNICOS	TECNICOS	14°
96	TECNICOS	TECNICOS	14°
97	TECNICOS	TECNICOS	14°
98	TECNICOS	TECNICOS	14°
99	TECNICOS	TECNICOS	14°
100	TECNICOS	TECNICOS	14°
101	TECNICOS	TECNICOS	14°
102	TECNICOS	TECNICOS	14°
103	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	11°
104	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	11°
105	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	11°
106	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	11°
107	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	12°
108	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	12°
109	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	12°
110	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	12°
111	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	12°
112	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	12°
113	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	13°
114	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	13°
115	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	13°



116	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	13°
117	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	13°
118	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	13°
119	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	13°
120	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	13°
121	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	13°
122	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	13°
123	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	14°
124	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	14°
125	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	14°
126	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	14°
127	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	14°
128	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	15°
129	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	15°
130	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	16°
131	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	16°
132	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	16°
133	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	16°
134	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	16°
135	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	17°
136	AUXILIARES	AUXILIARES	13°
137	AUXILIARES	AUXILIARES	13°
138	AUXILIARES	AUXILIARES	13°
139	AUXILIARES	AUXILIARES	13°
140	AUXILIARES	AUXILIARES	13°
141	AUXILIARES	AUXILIARES	13°
142	AUXILIARES	AUXILIARES	13°
143	AUXILIARES	AUXILIARES	13°
144	AUXILIARES	AUXILIARES	14°
145	AUXILIARES	AUXILIARES	14°
146	AUXILIARES	AUXILIARES	14°
147	AUXILIARES	AUXILIARES	15°
148	AUXILIARES	AUXILIARES	15°
149	AUXILIARES	AUXILIARES	16°
150	AUXILIARES	AUXILIARES	17°
151	AUXILIARES	AUXILIARES	18°
152	AUXILIARES	AUXILIARES	18°

En resumen, la nueva planta de personal de la Municipalidad presenta la siguiente estructura:



CODIGO (S)	PLANTA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	GRADO	
			E.M.S.	N° CARGOS
1	ALCALDE	ALCALDE	3°	1
2	DIRECTIVOS	JUEZ JUZGADO DE POLICIA LOCAL	5°	1
3	DIRECTIVOS	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	5°	1
4	DIRECTIVOS	SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION	5°	1
5	DIRECTIVOS	ASESOR JURIDICO	5°	1
6	DIRECTIVOS	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	5°	1
7	DIRECTIVOS	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	5°	1
8	DIRECTIVOS	DIRECTOR DE CONTROL	5°	1
9	DIRECTIVOS	SECRETARIO MUNICIPAL	5°	1
10	DIRECTIVOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5°	1
11	DIRECTIVOS	DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	5°	1
12	DIRECTIVOS	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	5°	1
13	DIRECTIVOS	DIRECTOR DE SEGUR.PÚBLICA, PROTEC.CIVIL Y EMERGENCIAS	6°	1
14-16	DIRECTIVOS	DIRECTIVO GENERICO	6°	3
17-25	PROFESIONALES	PROFESIONALES	6°	9
26-30	PROFESIONALES	PROFESIONALES	7°	5
31-37	PROFESIONALES	PROFESIONALES	8°	7
38-43	PROFESIONALES	PROFESIONALES	9°	6
44-48	PROFESIONALES	PROFESIONALES	10°	5



49-51	PROFESIONALES	PROFESIONALES	11°	3
52-56	PROFESIONALES	PROFESIONALES	12°	5
57	JEFATURAS	JEFATURAS	7°	1
58-61	JEFATURAS	JEFATURAS	8°	4
62-70	JEFATURAS	JEFATURAS	9°	9
71-76	JEFATURAS	JEFATURAS	10°	6
77-80	TECNICOS	TECNICOS	9°	4
81-82	TECNICOS	TECNICOS	10°	2
83-86	TECNICOS	TECNICOS	11°	4
87	TECNICOS	TECNICOS	12°	1
88-92	TECNICOS	TECNICOS	13°	5
93-102	TECNICOS	TECNICOS	14°	10
103-106	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	11°	4
107-112	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	12°	6
113-122	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	13°	10
123-127	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	14°	5
128-129	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	15°	2
130-134	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	16°	5
135	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	17°	1
136-143	AUXILIARES	AUXILIARES	13°	8
144-146	AUXILIARES	AUXILIARES	14°	3
147-148	AUXILIARES	AUXILIARES	15°	2
149	AUXILIARES	AUXILIARES	16°	1
150	AUXILIARES	AUXILIARES	17°	1
151-152	AUXILIARES	AUXILIARES	18°	2

Artículo 9°.- De conformidad a la facultad que entrega el artículo 8 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, fíjense los siguientes requisitos específicos de Títulos para los cargos que se señalan:



CODIGO	PLANTA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	GRADO E.M.S.	REQUISITO(S) ESPECIFICO(S) DEL CARGO
9	DIRECTIVOS	SECRETARIO MUNICIPAL	5°	Abogado, Administrador Público
11	DIRECTIVOS	DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	5°	Ingeniero Ejecución Mecánico, Ingeniero Civil, Ingeniero en Tránsito, Ingeniero Civil Industrial
12	DIRECTIVOS	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	5°	Ingeniero Comercial, Ingeniero Ejecución en Administración de Empresas
18	PROFESIONALES	PROFESIONAL	6°	Arquitecto
20	PROFESIONALES	PROFESIONAL	6°	Ingeniero Comercial, Contador Auditor, o de Administrador Público
21	PROFESIONALES	PROFESIONAL	6°	Ingeniero Comercial, Contador Auditor, o de Administrador Público
22	PROFESIONALES	SECRETARIO ABOGADO JPL	6°	Abogado
23	PROFESIONALES	PROFESIONAL	6°	Abogado
24	PROFESIONALES	PROFESIONAL	6°	Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial
25	PROFESIONALES	PROFESIONAL	6°	Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial
28	PROFESIONALES	PROFESIONAL	7°	Abogado, Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Contador Público o de Administrador Público
29	PROFESIONALES	PROFESIONAL	7°	Abogado, Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Contador Público o de Administrador Público
37	PROFESIONALES	PROFESIONAL	8°	Arquitecto
40	PROFESIONALES	PROFESIONAL	9°	Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil
42	PROFESIONALES	PROFESIONAL	9°	Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Abogado, Psicólogo, Administrador Público
43	PROFESIONALES	PROFESIONAL	9°	Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Abogado, Psicólogo, Administrador Público
57	JEFATURAS	JEFATURAS	7°	Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial, Abogado, Administrador Público, Ingeniero en Prevención de Riesgos, Ingeniero en Gestión Industrial
59	JEFATURAS	JEFATURAS	8°	Contador Auditor, Contador Público, Administrador Público o Título Técnico en el área de administración de recursos financieros o de personal
60	JEFATURAS	JEFATURAS	8°	Ingeniero Comercial, Arquitecto, Administrador Público
61	JEFATURAS	JEFATURAS	8°	Ingeniero Comercial, Administrador Público, Asistente Social, Ingeniero Civil Informático
63	JEFATURAS	JEFATURAS	9°	Asistente Social, Sociólogo, Psicólogo



## III.- VIGENCIA DE LA NUEVA PLANTA:

Artículo 10°.- Remítase copia del presente Reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.

Artículo 11°.- El presente Reglamento deberá remitirse para toma de razón a la Contraloría General de la República y posteriormente deberá ser publicado en el Diario Oficial. La vigencia de la nueva planta se hará efectiva a contar del 1 de enero del año siguiente al de aprobada totalmente y publicado el presente Reglamento en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de la publicación del presente Reglamento en el Diario Oficial, se deberá además publicar en página web municipal.

Artículo 12°.- El municipio tendrá un plazo de 180 días, para encasillar al personal de planta y contrata, desde la fecha de vigencia indicada en el artículo anterior.

Artículo 13°.- A contar de la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, derógase el DFL N° 7-19.461 de fecha 19 de noviembre de 1996, de la planta de personal de la Municipalidad de Chiguayante, regido por la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

Anótese, comuníquese, tómese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial y transcribáse a todas las Direcciones Municipales y Asociación de Funcionarios Municipales de Chiguayante para su conocimiento y fines consiguientes; en su oportunidad, archívese.- José Antonio Rivas Villalobos, Alcalde.- Lisandro Tapia Sandoval, Secretario Municipal.